



## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**

*EDICTO de 6 de marzo de 2019 sobre relación de Ayuntamientos y otras entidades que han efectuado delegación de competencias en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2019ED0022)*

Se hace pública la relación de Ayuntamientos y otras entidades de derecho público que han efectuado delegación de competencias —o suscrito convenio de colaboración— en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, llevar a cabo la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 26, 27 y 37 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aceptada por el Consejo Rector del OAR en fecha 26 de febrero de 2019 y ratificada por el Pleno de la Institución provincial en fecha 1 de marzo de 2019.

1. Ayuntamiento de Orellana de la Vieja, que delega las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de:
  - Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de la energía eléctrica constituidas sobre el suelo, subsuelo o vuelo municipal.
2. Ayuntamiento de Talavera la Real, que revoca las funciones de gestión tributaria, manteniendo la delegación en materia de recaudación de:
  - Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Badajoz, 6 de marzo de 2019. El Gerente del OAR, MANUEL CORDERO CASTILLO.